

Acuerdo N° 19

(de 23 de Noviembre de 1916)
sobre presupuesto de Rentas y Gastos para
el año económico de 1° de Enero a 31 de
Diciembre de 1917.

El Concejo Municipal de Envigado,
en uso de sus facultades legales

Acuerda

Parte primera - Presupuesto de Rentas

Art. 1°

Calúclase por aproximación en la suma de
diez y seis mil ciento tres pesos, diez centavos
oro (7.16.03.104) el producto total de las Ren-
tas e impuestos de este Distrito, en el perio-
do comprensivo del 1° de Enero al 31 de Di-
ciembre de 1917, según el siguiente prome-
rio:

- 1° La existencia metálica que quede el 31 de
Diciembre de 1916, de los Fondos especiales
del Ramo de Instrucción Pública. \$ 1.500 ..
- 2° El 23% de la Renta de Tabaco. \$ 3.400 ..
- 3° El 23% que le corresponde al Dis-
trito en la Renta de Sacos. \$ 3.240 ..
- 4° El 23% de la Renta de Sello de
Casado mayor. \$ 480 ..
- 5° La Renta de Tabaco extranjero, de-
ducido el 20% de que habla el
Art. 6° de la Ordenanza 55. de 1914. \$..
- 6° El producto de la Renta de Ca-
sado menor. Aproximación. \$ 1.800 ..
- 7° El "Debito cobrar" de las contri-

Pasan \$ 10.420 ..

Vienen de 10.420 ..

buces de años anteriores es. Apr. 100 ..

8° La contribución de caminos que asciende según el aviso dado por la Junta del Rca. 679.90

9° Subvención Nacional al Colegio de varas de esta Ciudad 2.000 ..

10 Subvención Departamental al mismo Colegio, a \$30 mensuales 360 ..

11 El producto de licencias vacantes y mostrencos. Aproximación 10 ..

12 \$0,30 por el derecho de cada cabeza de ganado menor en el Matadero Público 350 ..

13 \$0,104 por el derecho de cada cabeza de ganado menor, como de derecho de Matadero. Aproximación 240 ..

14 \$0,20 por cada puesto o lugar que se ocupe en la plaza de mercado, con venta de carne de res y \$0,15 con la de cordero. Aproximación 500 ..

15 El producto de las multas que hayan de ingresar al Tesoro Municipal. Aproximación 100 ..

16 \$0,20 que se pagaban mensualmente por cada carro que funcionase en el Distrito, con las limitaciones legales. Aproximación 50 ..

8° Los vehículos de ruedas no podrán transitar sino por las calles ovaladas, o que no tengan caño central descubierto.

17 \$0,50 que se pagaban por cada animal que sea conducido al Coto Municipal. Aproximación 40 ..

Pasan de 14849 90

- 18. \$5. que se pagarian por cada funcion teatral o de baile, anticipadamente. Aproximacion. \$ 25 ..
- 19. \$0, 10 1/2 oro por el sello de cada pesa o medida. Aproximacion. \$ 12 ..
- 20. \$0, 60 1/2 oro, que se pagaria mensualmente por cada Botica. \$ 21. 60
- 21. \$0, 60 1/2 oro que se pagarian mensualmente por cada tienda de 1.ª clase, \$0, 40 1/2 oro por las de 2.ª y \$0, 20 1/2 oro por las de 3.ª Aproximacion. \$ 2 10 ..
- 22. El producido que se obtenga por la venta o arrendamiento de las aguas del Municipio. Aproximacion \$
- 23. \$0, 70 1/2 oro que se pagarian mensualmente por cada "Bautina". Aproximacion \$ 19 ..
- 24. \$4.00 oro que se pagarian mensualmente por cada "Prendaria". \$ 48 ..
- 25. \$1.00 oro que se pagara por la matricula de cada niño en el Colegio de varones de esta ciudad. \$ 40 ..
- 26. El 10% del valor de cada rifa que se celebre en el Distrito, con las excepciones legales. \$ 30 ..
- 27. \$30.00 oro que se pagarian anticipadamente por la apertura de cada Gallera \$ 30 ..
- 28. \$10.00 oro por su mensuralidad de cada Gallera. \$ 100 ..
- 29. \$0, 10 1/2 oro por cada metro lineal de canchera nueva que se construya en la plaza o calles. Aproximacion. \$ 10 ..
- 30. \$1.00 oro que se pagara por la apertura, y \$ 1.00 mensuales por cada mesa de cada clase de los juegos

Quinto / 15.395 50

- permitidos por la Ley, con excepcion de Galeras, Billares y Clubs, guardados aparte. Aproximacion \$ 1 ..
31. \$0.50 oro que se pagaran mensualmente por el dueño de cada canniceria que funcione dentro del área de la Ciudad. \$ 30 ..
32. \$0.20, que se pagarian mensualmente por cada perro que se tenga en la Ciudad. Aproximacion. \$ 50 ..
33. \$5.⁰⁰ oro que se pagarian por cada baile, en que se cobre por la entrada o se vendan licores, no excediendo de venticuatro horas, y se pagarian anticipados. Aproximacion. \$ 4 ..
34. \$20. oro que se pagarian tanto por la apertura como mensualmente, de cada Billar. \$ 4 ..
35. \$10 oro por la apertura de cada Club y \$20 mensuales. \$ 4 ..
36. \$2.⁰⁰ oro que pagarian las máquinas de moler caña, mensualmente. \$ 120 ..
37. \$2. oro que pagarian mensualmente los tejares del Distrito. \$ 24 ..
38. \$0.30, oro que pagaria mensualmente cada presbitera pública \$ 9.60 ..
39. \$0.05, oro no patentado de cachanos. \$ 10 ..
40. Por Alquila de mesas para carniceros, a \$0.15, oro cada una. Aprox. \$ 400 ..
41. \$1.⁰⁰ oro que se pagaria por el entresado, por cada fijacion de arcos en los muros exteriores de los edificios \$
- § Se prohíbe tal fijacion en los árboles de la plaza y calles de la Ciudad.

Dacan / 16.040 70

Vienenez, 16.040 10

42. Producto anual del Prado (manga)
del Municipio a 48.000 anuales. 48 ..
43. Producto del arrendamiento del bo-
lar de la Casa consistorial, en el año 15 ..

Total 9. 16.103 10

Art. 2º Las fiestas de plaza, o regocijos públicos, las co-
medias de toros y los demás casos que a él es
que suceden presentarse, se guardarán, cuando
do el Alcalde lo solicite, o el Concejo lo estime
conveniente, por que hayan de producir al-
gun rendimiento.

Parágrafo. A los bailes, billares y clubs no se les asig-
na desde ahora ningún rendimiento, por que
hasta hoy nada han producido, ni se espera
que aquí lleguen a ser productivos.

Art. 3º Todo fiador a las Rentas e Impuestos Mu-
nicipales, que no tengan señalada pena
especial en Leyes, Ordenanzas, u otras dispo-
siciones superiores a las del Concejo, será cas-
tigado con multas de uno a diez pesos, o o
a juicio del Alcalde, según la importan-
cia del caso.

Parte segunda. Presupuesto de Gastos

Art. 1º A la Mesa del Alcalde del Distrito un crédito
hasta por la suma de diez y ochomil ocho-
cientos cincuenta y nueve pesos, noventa
y cinco centavos (7.18.859.90⁵), para que adone
el pago de los gastos que demande la Admi-
nistración Pública del Distrito, durante
el año de 1917, dentro de los límites del siguiente
Presupuesto:

Orçamento de Deuda Pública

Capitulo unico

Artículo Unico. Para pagar lo que el Municipio que de a deber el 31 de Diciembre de 1916. por empréstitos y servicios publicos D.º, previo el reconocimiento que el Concejo en legal forma haga de los respectivos créditos, tratay... 2500 .. 2500 ..

Total de este Departamento

Departamento de Gobierno.

Capitulo Iº

- Artº 1º Para la celebracion de la fiesta religiosa el 4 de Enero de 1917 .. 40 ..
- Artº 2º Sobresueldo del Alcalde Municipal a \$ 27.00 mensuales .. 324 ..
- Artº 3º Sobresueldo del Secretario del Alcalde, con el encargo del ramo de Estadística a \$ 25.00 mensuales .. 300 ..
- Artº 4º Sobresueldo del Inspector de Policia de Sabanaeta a \$ 15.00 mensuales .. 180 ..
- Artº 5º Sobresueldo del Secretario del Inspector de P. de Sabanaeta a \$ 13.00 mensuales .. 156 ..
- Artº 6º Sueldo del Personero Municipal a \$ 35.00 mensuales .. 420 ..
- Artº 7º Sueldo del Secretario del Concejo Municipal a \$ 12.00 mensuales, incluyendo las funciones del Secretario de

Doblar = 7420 .. 2500 ..

Pierson \$ 1.420 .. \$ 2.500 ..

La Junta de Contaduría .. \$ 144 ..

Capítulo II.

Art. 1º Para gastos de escritorio de las Oficinas y Escuelas del Municipio, en el año, hasta \$ 60 ..

5º El Encarnero queda encargado de comprar y repartir los útiles en las Oficinas y Escuelas.

Capítulo III.

Art. 1º Para pagar el alquiler de locales para el Inspectoría y Carcel de Sabanita, hasta \$ 96 ..

Art. 2º Para alquiler de vehículos de transporte para el Alcalde y su Secretario en las comisiones que ocurran fuera de la Ciudad .. \$ 10 ..

Art. 3º Para gastos imprevistos .. \$ 20 ..

Total de este Departamento .. \$ 1.750 .. \$ 1.750 ..

Departamento de Justicia.

Capítulo I.

Art. 1º Sueldo del Jefe Municipal, a \$ 45.00 mensuales .. \$ 540 ..

Art. 2º Sueldo del Secretario del Encargado, a \$ 45.00 mensuales .. \$ 540 ..

Capítulo II.

Artículo Único. Para gastos imprevistos .. \$ 2 ..

Total de este Departamento .. \$ 1.082 .. \$ 1.082 ..

Departamento del Interior

Parar .. \$ 5.332 ..

Puevan

Capitulo I

- Art. 1º Sueldo de cuatro comisarios de policia, con servicio de Serenos, o funciones de tales a \$24.00 mensuales. \$ 1.152
- Art. 2º Sueldo de un comisario de policia para la Fraccion Sabanita, a \$16.00 mensuales 192 ..
- Art. 3º Para pagar comisarios auxiliares en los casos en que ello sea necesario, a \$0.50 y no, cada uno, diarios, hasta 20 ..
- Art. 4º La mitad del sueldo mensual de \$20.00, que ganara el Fontanero Municipal, o sea \$10.00 por cuenta del Dto, pues la Compania de Instalaciones Electricas tiene que pagar la otra mitad, segun contrato. \$ 120 ..
- Art. 5º Sueldo del Administrador o encargado de las mesas de expendio de carnes a \$10.00 mensuales. \$ 120 ..

Capitulo II

- Art. 1º Para pagar el valor de la construcción de las mesas de expendio de carnes, hasta \$ 500 ..
- Art. 2º Para proveer de uniforme y abrigo a los Agentes de policia, hasta \$ 100 ..
- Art. 3º Para pagar las autopsias que ocurran, a \$3.00 cada parto para cada una, y para 2204 ..

Pacan

pagar pagar los reconoci-
mientos de heridas delicio-
tuosas, cuando la Nación
no las pague, a \$0.50 por ca-
da percuto, hasta ... \$ 25 ..

Art. 4.º Para la manutención de
pocos pobres, a \$0.15 por ra-
ción diaria, hasta ... \$ 40 ..

Art. 5.º Para la conducción de reos
y enagenados de cargo del
Distrito, hasta ... \$ 5 ..

Art. 6.º Para la inhumación de ca-
dáveres de indigentes, hasta \$ 10 ..

Art. 7.º Para comprar virus vacuno
en los casos necesarios, hasta \$ 5 ..

Art. 8.º Para gastos imprevistos. ... \$ 20 ..

Total de este Departamento ... \$ 2.309 .. \$ 2.309 ..

Departamento Obras Publicas
Capitulo unico.

Art. 1.º Para las Obras publicas de la
Fracción Sabana, segun con-
tratos, hasta ... \$ 400 ..

Art. 2.º Para la terminación de la
Cárcel y algunas otras obras
que faltan en la Casa con-
sistorial, hasta ... \$ 300 ..

Art. 3.º Para las reparaciones y cons-
trucciones que ocurran, de
cualquiera especie, en la
plaza y calles, alcantarí-
llas y reglamentación de
las aguas de los alrededores
del Distrito, hasta ... \$ 3.000 ..

Total \$ 3.700 .. \$ 7641

Art. 4° Para el sostenimiento del alumbrado eléctrico que cuesta el Municipio, hasta \$ 3.700 .. \$ 7.641

Art. 5° Para gastos imprevistos \$ 150 ..

Total de este Departamento. \$ 4.170 .. \$ 4.170 ..

Vías de comunicación.
 Art. único. El valor de la contribución de caminos, que cobra y administra la Junta del Ramo. \$ 677.90 \$ 677.90

Total. . . . \$

Departamento de S. Pública.
 Capítulo I°

Art. 1° Sueldos del Rector, Vice-rector y Profesor Pasante del Colegio "San Agustín", a \$ 100, \$ 70 y \$ 50, o sea mensuales, respectivamente. \$ 2.640

Art. 2° Sobresueldo del Director de la Escuela Urbana de vacaciones, a \$ 4.00 mensuales. \$ 48 ..

Art. 3° Sobresueldo de los otros 19 maestros de las Escuelas Oficiales del Distrito, incluyendo la de Espíritu Santo, a \$ 2.00 mensuales. \$ 456 ..

Art. 4° Auxilio para el Colegio de "La Presentación de Señoritas", a \$ 15.00 mensuales. \$ 180 ..

Total \$ 3.324 .. \$ 12.490.90

Atenas, 3324 ... 12.490 90

Capítulo II

- Art. 1º Para alumbrados de la Escuela Nocturna de San Juan, hasta ... 30 ..
- Art. 2º Para alquiler de local para la Escuela de varones de "El Atarésadi", hasta ... 60 ..
- Art. 3º Para el sostenimiento de una beca en la Escuela Normal de Institutoras de Medellín, ii otra de segunda enseñanza ... 150 ..

Capítulo III

- Art. 1º Para la compra, o construcción y mejora, de locales y muebles para los Establecimientos de educación del Distrito, de acuerdo con las prescripciones legales, hasta ... 2.000 ..
- Art. 2º Para premios y demás gastos de Exámenes y vestidos de niños pobres del Colegio de varones y Escuelas del Distrito, hasta ... 100 ..
- Art. 3º Para gastos imprevistos ... 30 ..

Total de este Departamento ... 5.684 ... 5.684 ..

Departamento de Hacienda

Capítulo iirico.

- Art. 1º Sueldo del Tesorero de Rentas, a \$40,00 mensuales ... 480 ..
- Art. 2º Para atender a la defensa de los bienes y derechos

... Pacari ... 480 ... 78.174 90

	del Municipio, costas...	480	18,774.90
Art. 3°	Para talonarios de guías y gastos imprevistos	200	5
<hr/>			
	Total de este Departamento	685	685

R - e - s - u - l - t - a - d - o :

Departamento de Deuda Pública	2,500	
" id de Gobierno	1,750	
" id de Justicia	7,082	
" id del Interior	2,309	
" id de Obras Públicas	4,170	
" Vías de Comunicación	679.90	
Departamento de Inst. Pública	5,684	
" de Hacienda	685	
<hr/>		
Total de los gastos	78,859.90	
" " " " " " " " " "	76,103.10	

Deficit en contra del Tesoro... 2,756.80

Art. 2° Para llenar hasta donde sea posible el deficit que anogan en contra del Tesoro Distrital los fines propuestos que preceden, se decreta desde ahora el reparto de una contribucion municipal directa, la cual se distribuirá y recaudará como lo dispone la Ordenanza N° 11, de 18 de Marzo del 1915.

Art. 3° En acuerdo separado se fijará el balance de los Ingresos y Egresos del Ramo de Instrucción Pública, exclusivamente con las mismas bases contenidas en este Presupuesto general, para los efectos del "Visto Bueno" del Sr. Inspector Provincial de I. Pública.

Art. 4.º Este Acuerdo regirá en todas sus partes desde el 1.º de Enero de 1917

Comuníquese

Dado en Enrigado, el 23 de Noviembre de 1916,
después de haber sido discutido y aprobado en
los debates, que tuvieron lugar en distintos días

El Presidente,

José Serna

Vicente Mesa
Dada

Alcalde Municipal

Enrigado, 30 de Noviembre de 1916

Publiquese y ejecútase

Antonio M. Quijano F.

Raimundo Salazar F.
Dada

Acuerdo No 20

(de 23 de Noviembre de 1916)
Sobre presupuesto de Rentas y Gastos Instrucción
Pública, durante el año de 1917.

El Concejo Municipal de Enrigado, en
uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.º El monto de los ingresos del Ramo de Instrucción Pública en el Distrito, durante el período comprendido entre el 1.º de Enero y 31 de Diciembre de 1917, se estima, por